



Citar este número al responder:  
0742-893792024

Guadalajara de Buga, 1 de noviembre de 2024

Señores  
ANÓNIMOS

### **ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A DENUNCIA ANÓNIMA**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Ambiental Regional (DAR) Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

**AL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO DE CVC, se recibe denuncia ambiental, la cual es radicada bajo el No. 893792024 en la cual se manifiesta:**

**Asunto: Denuncia ambiental por infracciones contra el recurso aire.**

Se denuncia de forma anónima que, en el municipio de Guadalajara de Buga, en los barrios La Julia y Santa Rita hay un incendio forestal en la Hacienda La Julia, que presuntamente pone en riesgo la salud de los trabajadores.

En relación al asunto, me permito informarle que, en atención a su denuncia, relacionada con el desarrollo de un incendio en cultivos de caña de azúcar, presentada mediante Radicado No. 893792024, los funcionarios adscritos a la Unidad de Gestión de Cuenca Guadalajara- San Pedro de la CVC, realizaron recorrido de verificación encontrando que la conflagración sucedió en los predios Agrícola La Julia y Agrícola La Julia 2, los cuales se encuentran bajo un contrato de Cuentas en Participación respecto del Ingenio Pichichi S.A.

A partir de la información suministrada por el Administrador del predio, la emergencia, se desarrolló aproximadamente a las 5:00 pm del día sábado 21 de septiembre de 2024. El Administrador afirmó que se afectó la Suerte 050 (11.34 Ha) de la Agrícola La Julia y la Suerte 020 (9 Ha) del predio Agrícola La Julia 2 afectando un área total de 20.34 Ha. En ambas suertes la caña tenía una edad de 12.38 meses.

INSTITUTO DE PISCICULTURA  
BUGA, VALLE DEL CAUCA  
TEL: 2379510  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la  
certificación obtenida.

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

Página 1 de 4  
CÓDIGO: FT.0710.02



Citar este número al responder:  
0742-893792024

Frente al origen del evento, el Administrador del predio afirmó que desconoce sus causas. No obstante, indicó que al predio ingresan frecuentemente personas a consumir sustancias psicoactivas por lo que no descarta que tengan relación con el hecho.

Por otro lado, se identificó que los predios Agrícola La Julia y Agrícola La Julia 2 no cuentan con un Plan de Prevención y Emergencia propio, contraviniendo lo ordenado en el Artículo 6, numeral 1, inciso primero y segundo de la Resolución 0100 No. 0700-0741 de 2016.

Así mismo, se encontró que no se han tomado medidas de control y prevención suficientes para reducir la vulnerabilidad de ambos predios frente a la posible incidencia de incendios en los cultivos de caña de azúcar.

Por lo anterior, a partir de los hechos evidenciados durante la diligencia y considerando que se trata de predios bajo la modalidad de Cuentas en Participación, se requirió mediante el Radicado No. 0742-874692024-1 a la señora Teresita González, como propietaria del predio Agrícola La Julia y mediante el Radicado No. 0742-874692024-2 a la señora Tatiana Cardozo Ilach, Representante Legal de la Fundación Santiago Vergara Crespo, en calidad propietarios del predio Agrícola La Julia 2, como también a la señora Tania Marcela Guapacha Lozano en calidad de Representante Legal del Ingenio Pichichi S.A. para que, en los plazos descritos a continuación, contados a partir de recibido dichos oficios, adelanten lo siguiente:

- Deberán adoptar las medidas de prevención necesarias para reducir el riesgo de incendios en los predios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, numeral 3 de la Resolución 0100 No. 0837 del 21 de septiembre de 2022. Permanente.
- Deberán generar, adoptar, aplicar y presentar a la Corporación y al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, un Plan de Prevención y Emergencia a escala de ambos predios, respectivamente, en el marco de lo establecido en el Artículo 6, numeral 1, inciso primero y segundo de la Resolución 0100 No. 0700-0741 de 2016. Plazo de sesenta (60) días hábiles.

En caso de verificarse el incumplimiento de dichos requerimientos, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en el marco de sus competencias, dará inicio de la medida preventiva y sancionatoria a que haya lugar según lo establecido en la Ley 1333 del 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, y el Decreto 1076 del 2015.



Citar este número al responder:  
0742-893792024

En mérito de lo anterior, deberá publicarse por el término de cinco (5) días en la página electrónica [www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co) y en la cartelera de la DAR Centro Sur de la CVC, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Artículo 69.

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cualquier información adicional, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con sede en el Instituto de Piscicultura (Enseguida Batallón Palacé Guadalajara de Buga), teléfono 2379510.

Cordialmente,

**FRANCISCO JAVIER VIDAL GIRALDO**  
Coordinador UGC GSP  
Dirección Ambiental Regional Centro Sur –CVC

Proyectó y Elaboró: Geidy Johanna Millán Sánchez. – T.O. G  
Revisó: Ing. Francisco Javier Vidal Giraldo – Coordinador UGC Guadalajara – San Pedro TV  
Archívese en: Expediente: 0742-028-142-1401-2024.

INSTITUTO DE PISCICULTURA  
BUGA, VALLE DEL CAUCA  
TEL: 2379510  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
[www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co)

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la  
certificación obtenida.

Página 3 de 4

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02



Citar este número al responder:  
0742-893792024

CONSTANCIA FIJACION Y DESFIJACION:

Fecha de fijación \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_ Firma del funcionario \_\_\_\_\_

Fecha de desfijación \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_ Firma del funcionario \_\_\_\_\_

INSTITUTO DE PISCICULTURA  
BUGA, VALLE DEL CAUCA  
TEL: 2379510  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
www.cvc.gov.co

*Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la  
certificación obtenida.*

Página 4 de 4

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02